

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DESDE LA LOCALIDAD DE BURGOS Y ZONAS CERCANAS A LA CENTRAL NUCLEAR SANTA MARÍA DE GAROÑA	Clave: 062-ES-GR-0063
EXPTE N°: CO-GR-24-064	

INDICE

- 1. OBJETO**
- 2. ALCANCE**
- 3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Clave: 062-ES-GR-0063	Revisión: 0	Fecha: octubre 2024	Página: 2
-----------------------	--------------------	----------------------------	------------------

1. **OBJETO.**

El objeto del presente documento es establecer las prescripciones técnicas del servicio de transporte de personas desde la localidad de Burgos y zonas cercanas a la CN SMG.

2. **ALCANCE.**

El servicio objeto de este contrato consistirá en atender las necesidades puntuales de desplazamiento de personal que viaja desde la localidad de Burgos u otras poblaciones a la Instalación.

3. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

2.1 Características técnicas.

La documentación exigida y las características técnicas mínimas que deberán tener los vehículos que presten los servicios serán las siguientes:

- A) Documentación:
- Carné de conducir del conductor B.
 - Licencia para vehículos destinados al transporte de personas (de autotaxi o equivalente) de la localidad correspondiente con objeto de poder recoger viajeros de dichas localidades de Burgos.
 - Matrícula del vehículo afecto a la licencia.
 - Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños en vigor y último recibo pagado del vehículo, que recoja al conductor como a los ocupantes.
 - Visado de autorización de transporte interurbano en vigor.
 - Permiso de circulación del vehículo en vigor con su respectiva ficha técnica (ITV), con las revisiones correspondientes actualizadas.
- B) Requerimientos técnicos:
- Los vehículos tendrán una antigüedad máxima de 8 años.
 - Carrocería cerrada con cuatro puertas de fácil acceso, en todo momento practicables, que faciliten la maniobra de entrada y salida.
 - Dimensiones mínimas y características del habitáculo interior del vehículo y de los asientos adecuadas para proporcionar a los usuarios la seguridad y comodidad propias de este tipo de servicio.
 - Sistema de climatización tanto de calentamiento como de enfriamiento para todas las plazas del vehículo.
 - Ventanillas provistas de lunas transparentes e inastillables en todas las puertas y en la parte posterior del vehículo, proporcionando la mayor visibilidad, luminosidad y ventilación del habitáculo.
 - Placas reglamentarias de servicio público (SP).
 - En el salpicadero, en el lado derecho: Matrícula, número de licencia y máximo de viajeros a transportar.

Clave: 062-ES-GR-0063	Revisión: 0	Fecha: octubre 2024	Página: 3
-----------------------	--------------------	----------------------------	------------------

- El vehículo deberá mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto en su exterior como en su interior.
- Portaequipajes libres para su utilización por parte de Enresa.
- El vehículo dispondrá de la valoración en seguridad Euro Ncap 5 estrellas, así como de cualquier otro elemento o distintivo que exija la normativa.
- El vehículo tendrá al menos el distintivo verde “C” expedido por la Dirección General de Tráfico.

2.2 Disponibilidad y Mantenimiento.

El vehículo con conductor debe estar disponible las 24 horas del día.

Se dispondrá de sistema de localización permanente a través de un teléfono móvil y correo electrónico.

El consumo de combustible, el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, y cualquier otro gasto de mantenimiento será por cuenta del contratista.

2.3 Servicios a realizar

Enresa no se compromete a realizar una cantidad mínima del tipo concreto de los servicios ofertados. El número de servicios y la frecuencia con que se requieran dependerá de las necesidades de Enresa a lo largo de la vigencia del contrato, por lo que la mayor o menor realización de dichos servicios, no dará derecho a solicitar reclamación o indemnización por dicha causa. Siempre se facturará el recorrido concertado de ida y vuelta.

Las cantidades estimadas por cada concepto (kilómetro recorrido y horas de espera) que figuran en el pliego de cláusulas administrativas se dan a título orientativo y con un consumo total estimado.